

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

**Tlajomulco**

5287 1400  
www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 tres de agosto del año 2017, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 137/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Apoyo Becas a Estudiantes de Secundarias" para el periodo 2017-2018, las Reglas de Operación contenidas en la iniciativa de origen, así como el ejercicio de recursos por la cantidad de hasta \$7'200,000.00 (Siete millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), partida 4411 denominada Ayudas Sociales a Personas, proyecto 068, destino 3, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Becas a Estudiantes de Secundarias, para el periodo 2017-2018, a que hace referencia el punto XII de Exposición de Motivos de esta iniciativa.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal para que en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2018 provea de recursos necesarios para concluir con el periodo del Programa que inicia en el actual 2017.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Sistema DIF Tlajomulco, a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales, a la Dirección de Programas Municipales, a realizar los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Becas a Estudiantes de Secundarias 2017-2018.

**QUINTO.-** Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 03 tres de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**

\*JLPP/emcm



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
SECRETARÍA GENERAL

